

Alto Hospicio, 15 de noviembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.309/23.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2023; Decreto N° 2.340 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2023, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.857/23 de fecha 14 de abril de 2023, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 15 de noviembre de 2023 por \$ 700.000, destinados a la adquisición de material e insumos alimenticios para actividades de capacitación a realizar durante el mes de diciembre con los funcionarios de los distintos recintos de salud dependientes de la Municipalidad de Alto Hospicio, programadas con el objetivo de dar cumplimiento con el PAC, coordinado por la Unidad de Gestión de Personas.

DECRETO:

1.- Otorgase ~~por una vez~~, fondo a rendir, a doña **Kamila Jorquera Salinas**, Indefinido, Categoría B, Nivel 12, Profesional Unidad Gestión de Personas, por la suma total de \$ 700.000.- (**setecientos mil pesos**) destinados a la adquisición de material e insumos alimenticios para actividades de capacitación a realizar durante el mes de diciembre con los funcionarios de los distintos recintos de salud dependientes de la Municipalidad de Alto Hospicio, programadas con el objetivo de dar cumplimiento con el PAC, coordinado por la Unidad de Gestión de Personas, según el siguiente detalle:

- Artículos de librería (libretas, lápiz, carpetas).
- Vasos.
- Platos.
- Bebestibles.
- Alimentos envasados.
- Todo lo necesario para cumplir con el objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.050 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcaldesa (S) de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)